



ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Decreto N° 101/03

Anexo III

Charla CIE
16 de octubre de 2019

NORMATIVA PROVINCIAL

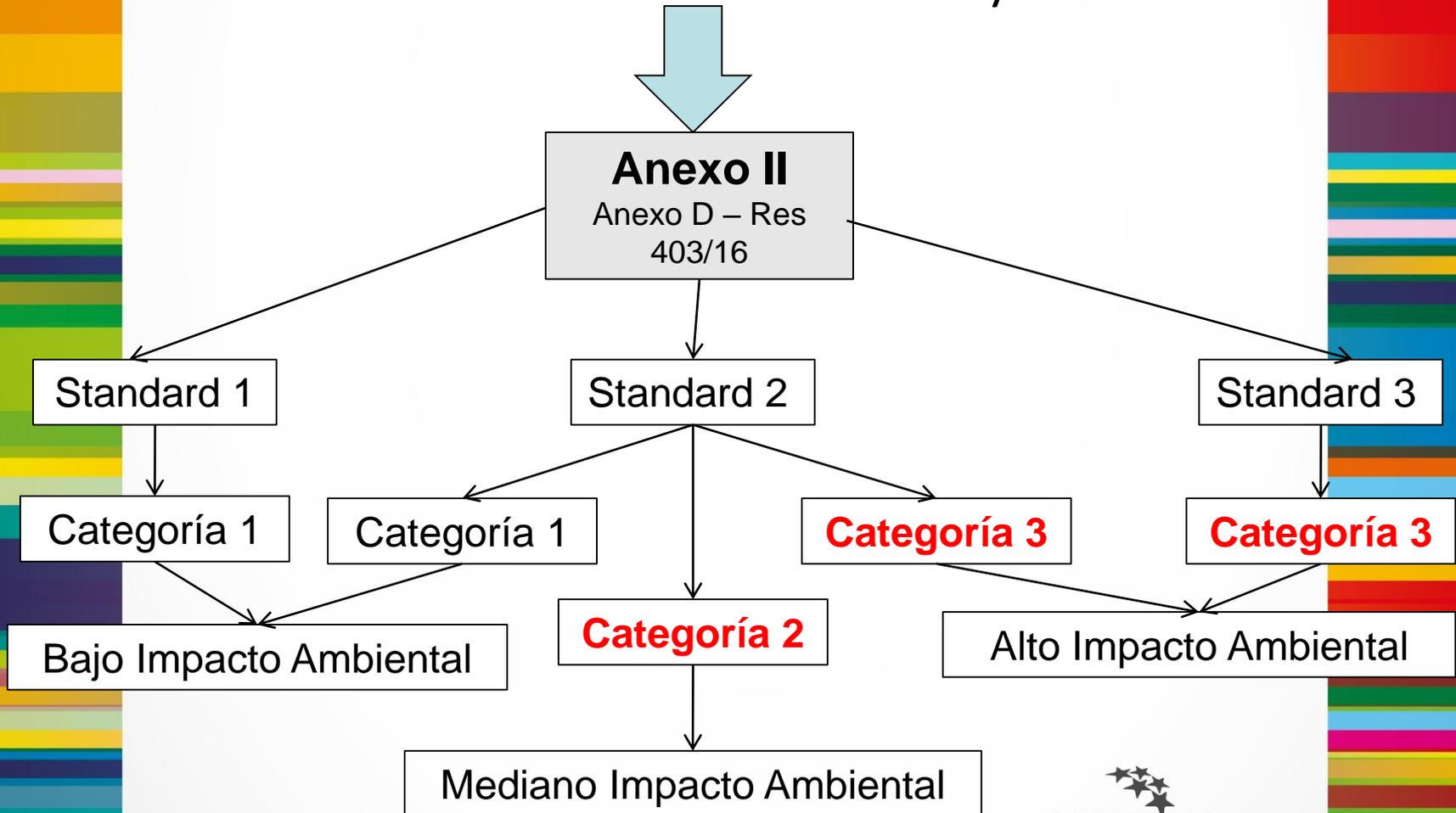
- Ley 11.717 → Ley de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
- Decreto 0101/03 → Decreto Reglamentario (Anexo III)
- Resolución 403/16 → Formularios Electrónicos de EsIA

NORMATIVAS COMPLEMENTARIAS

- Decreto N° 1844/02 → residuos peligrosos
- Decreto N° 2151/14 → residuos no peligrosos
- Resolución N° 1089/82 → efluentes líquidos
- Resolución N° 306/14 → análisis de riesgos
- Decreto N° 1879/13 → seguro ambiental

DECRETO 0101/03

Clasifica las actividades industriales y de servicio



ACTIVIDADES CON NORMATIVA ESPECÍFICA:

**Estaciones de
Servicio - Feed-Lots
Acopios**



DEBEN PRESENTAR
EslA según
Decreto N° 101/03

**Loteos y
urbanizaciones**



DEBE PRESENTAR
EslA según
Resolución N° 350

**Parques y áreas
industriales**



Se presenta un EslA por el
parque, y luego cada empresa
que se instale allí deberá presentar
un EslA por separado



CONTENIDOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL según Anexo III del Decreto N° 101/03:

- 1- RESUMEN EJECUTIVO
- 2- PROFESIONALES INTERVINIENTES
- 3 -DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS Y PROPÓSITOS
- 4- MARCO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y POLÍTICO
- 5- DATOS DE BASE
- 6- ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS
- 7- IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES
- 8- PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL
- 9- CONSULTA PÚBLICA
- 10- APÉNDICES.



RESUMEN EJECUTIVO:

- Presentar en forma clara y concisa los alcances, el contexto y las características del proyecto, el proponente, la justificación del proyecto, la evaluación realizada y sus conclusiones.
- Utilizar herramientas graficas que presenten los análisis de manera sintética e integrada.
- Coherente con el documento principal.

PROFESIONALES INTERVINIENTES:

- todas las presentaciones que se realicen ante el MMA deben estar firmadas por un profesional inscripto en el **REGISTRO DE CONSULTORES Y PERITOS EN MATERIA AMBIENTAL** según Decreto N° 1363/12 y Resolución N° 127/12 (adjuntar copia de Resolución de Inscripción);
- el profesional debe tener su **MATRICULA HABILITADA** por el colegio correspondiente (acreditar);
- **NO ADJUNTAR CV !!!**

DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS Y PROPÓSITOS (1):

- **UBICACIÓN** → coordenadas geográficas, domicilio, ruta (km), partida inmobiliaria, accesos, zonificación, usos del predio
- **DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO PRÓXIMO** → relevamiento fotográfico, identificación de puntos sensibles y su cercanía al proyecto.
- **ETAPAS DEL PROYECTO** → describir qué actividad se desarrollara en cada etapa; tener en cuenta que el EsIA abarca tanto las etapas de construcción, funcionamiento y cierre (Plan de Cierre*).
- **DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES Y PROCESOS** → utilizar diagramas de flujo, lay out, planos a escala.
- **MATERIAS PRIMAS E INSUMOS.**
- **PREVISIONES CON RESPECTO AL USO DE LOS RECURSOS NATURALES.**



*PLAN DE CIERRE

Lineamientos generales:

- Estimación de la **VIDA ÚTIL** del proyecto;
- Destino programado o plan de **USO DEL PREDIO** al concluir la vida útil del proyecto;
- Detallar las **TAREAS DE DESMANTELAMIENTO** y retiro de estructuras, incluyendo la gestión de residuos;
- Identificar las **INSTALACIONES REMANENTES**, y acciones tendientes a asegurar su estabilidad (de ser necesario);
- Indicar las **ACCIONES PARA RESTITUIR** las características del terreno;
- Indicar los **OBJETIVOS AMBIENTALES** a considerar al abandonar el sitio (calidad de agua y suelo, pendientes, etc.);
- Describir las tareas de **REMEDIACIÓN** (de corresponder).

DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS Y PROPÓSITOS (2):

- **CAMBIOS EN EL PAISAJE** por la presencia física del proyecto (considerar los elementos del paisaje que serán afectados realizando un análisis de factores físicos, ecológicos, estéticos y valoración socioeconómica);
- estimación de las **PERSONAS AFECTADAS Y/O BENEFICIADAS** con el proyecto;
- determinación del **ÁREA DE AFECTACIÓN DIRECTA** (máxima área envolvente del proyecto e instalaciones asociadas donde se pueden predecir los impactos directos de la actividad) y del **ÁREA DE AFECTACIÓN INDIRECTA DEL PROYECTO** (donde se prevén impactos indirectos) → describir metodologías, incluir en el área indirecta el transporte de las materias primas;
- **VIDA ÚTIL** del proyecto;
- **CRONOGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE INVERSIÓN.**



MARCO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y POLÍTICO

- Relevamiento del marco legal del proyecto a nivel local, provincial y nacional, indicando su grado de cumplimiento por parte del proyecto.
- Ejemplo: Ley N° 13246 (Factibilidad Hídrica en Cuenca del Ludueña), Ley N° 13372 (Bosque nativo), Ley N° 11730 (Factibilidad Hídrica)
- No adjuntar listado de leyes!!!
- No resumir las leyes!!!

DATOS DE BASE

- **OBJETIVO:** generar los elementos necesarios para la evaluación de los impactos y la implementación de medidas de mitigación;
- Los aspectos que podrían ser afectados surgen a partir de considerar los posibles impactos del proyecto;
- **DATOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS;**
- Especificar las fuentes e instituciones de consulta, metodologías de relevamiento de datos, técnicas analíticas, modelos predictivos, etc.
- **FUENTES DE INFORMACIÓN:** revisión bibliográfica de fuentes oficiales y publicaciones científicas, consultas a expertos y partes interesadas, relevamientos de campo (fotografías, toma de muestras), estudios específicos (estudio hídrico, estudio hidrogeológico, análisis químicos, análisis de suelo-agua-aire, mediciones de ruido, relevamiento de especies de flora y fauna, relevamiento arqueológico y paleontológico, etc.).
- Sintetizar los resultados obtenidos en tablas, gráficos y cartografía para luego realizar un análisis y formular conclusiones.

IMPORTANTE: NO SE APRUEBA NINGUN ESIA SIN ESTUDIOS DE BASE!!! Además, los datos de base ayudan a la gestión ambiental de la empresa una vez en funcionamiento.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

- Identificar los distintos predios que se analizaron,
- Enumerar las ventajas y desventajas ambientales de cada uno;
- Describir el proceso de selección del sitio;
- Conclusión: elección del sitio definitivo.



IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES:

Elegir metodología:

- **IDENTIFICACIÓN** → listados, diagrama de flujo, cartografía, matrices simples, entrevistas;
- **VALORACIÓN** → modelos matemáticos, comparación y extrapolación, ensayos de laboratorio, análisis económicos, juicio de especialistas, uso de indicadores ambientales, sistemas de información geográfica, softwares de valoración de impactos;
- **EVALUACIÓN** → consulta a expertos, matrices complejas o ponderadas (Leopold, Conesa-Fernandez-Vitora, Batelle Columbus)

IMPORTANTE:

- considerar todos los componentes y procesos abordados en la línea de base ambiental;
- contemplar **TODOS** los impactos de la actividad (vial, hídrico, modificación de escurrimientos, áreas naturales, bosque nativo, etc.);
- exponer las conclusiones del análisis realizado.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (1)

A partir de los impactos ambientales identificados:

- proponer **MEDIDAS DE MITIGACIÓN** (EJ: Plan de Arbolado firmado por profesional idóneo, tratamiento de efluentes según Art. 21° de Resolución N° 1089/82, Planes de Manejo de Bosque Nativo, Estudio Hídrico, proyecto de drenajes, construcción de reservorios, etc).

IMPORTANTE → respetar la jerarquía de medidas de mitigación!!!

1- evitar; 2- mitigar; 3- restaurar y 4- compensar.

- Elaborar un **CRONOGRAMA DE MEJORAS** para la implementación de las medidas de mitigación;
- proponer un **PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL** para el control de las variables ambientales que se verán afectadas por el proyecto (debe incluir: parámetros a analizar, legislación de referencia, ubicación de los puntos de medición y metodología);
- confeccionar el **ANÁLISIS DE RIESGOS AMBIENTALES** de acuerdo a Resolución N° 306/14; **NO CONFUNDIR RIESGO CON IMPACTO !!!**

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (2)

Seguro Ambiental (Decreto N° 1879/13):

- TODAS LAS EMPRESAS deben calcular el **NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL (NCA)** según Resolución N° 1639/07 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación y determinar la necesidad de contratación del seguro (NCA \geq 14 debe contratar Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva);
- si corresponde la contratación del seguro, el monto a asegurar se determina con el cálculo del **MONTO MÍNIMO ASEGURABLE DE ENTIDAD SUFICIENTE (MMAES)** según Resolución N° 1398/08 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación.

IMPORTANTE: NO SE APRUEBA NINGUN ESIA SIN EL CALCULO DEL NCA !!! Si corresponde la contratación del Seguro Ambiental debe presentarse Póliza en original al MMA (se inicia nuevo expediente con la póliza)



CONSULTA PÚBLICA

- Espacio donde se presentan las opiniones de todos los actores relevantes interesados en el desarrollo del proyecto;
- Su finalidad es la de **PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN** y confrontar las distintas opiniones;
- Se debe garantizar los principios de igualdad, publicidad, oralidad, informalidad y gratuidad;
- La opinión u objeción de los participantes **NO ES VINCULANTE** para las autoridades, pero si éstas deciden en forma contraria a los resultados de la audiencia, deberán fundamentarlo;
- Aconsejable que las instancias participativas se inicien en las etapas tempranas del proyecto;
- Es recomendable siempre informar a los vecinos sobre el proyecto para evitar futuras denuncias.
- Elaborar **DOCUMENTO DE DIVULGACIÓN** para el público no especializado, cuyos contenidos incluyan los objetivos y justificación del proyecto, el marco normativo, el proponente, la localización y áreas de influencia, la descripción del proyecto, potenciales impactos, medidas de gestión y de seguimiento.

APÉNDICES / ANEXOS

- Planos a escala (en el caso de los planos de plantas de tratamiento, éstos deben estar firmados por un profesional y visados por el colegio correspondiente);
- Protocolos de análisis
- Relevamiento fotográfico
- Mapas e imágenes
- Diagramas de flujo
- Lay out

IMPORTANTE (1)

- Todas las presentaciones que se realicen ante el MMA deben estar firmadas por un profesional inscripto en el **REGISTRO DE CONSULTORES Y PERITOS** (Decreto N° 1363/12, Resolución N° 127/2012).
- Toda la información de carácter técnico debe estar firmada por un profesional y ser visada por el colegio correspondiente.
- Ningún proyecto o emprendimiento podrá iniciarse hasta tener aprobado el Estudio de Impacto Ambiental para la o las etapas que correspondieren (Art. 3° Decreto N° 101/03).
- Todos los datos consignados en la documentación que la Autoridad de Aplicación requiera tienen el carácter de **DECLARACIÓN JURADA**; en caso de constatarse el falseamiento, ocultamiento o manipulación de datos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, civiles o administrativas que correspondan. Los profesionales actuantes tendrán responsabilidad administrativa por la información técnica que presenten (Art. 4° Decreto N° 101/03).

IMPORTANTE (2):

- En el caso de que el estudio esté incompleto y se requiera información ampliatoria, los tiempos legales de la evaluación quedan suspendidos en función a lo fijado por el Decreto N° 4174/15 y Decreto N° 101/03.
- Tener en cuenta **ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** (Decreto N° 692/09) → Toda persona física o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información de los organismos del Estado, no siendo necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo, ni contar con patrocinio letrado. Se presume pública toda información que se maneja en las reparticiones del Estado.



¡MUCHAS GRACIAS!

Ing. Ambiental MSc Marcela Bongiorno

Contacto: mbongiorno@santafe.gov.ar